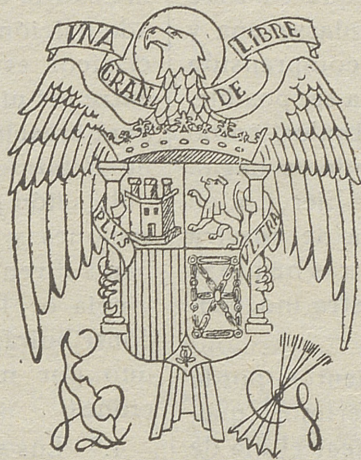


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.479

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO

Haciendo uso de las atribuciones que me corresponden con arreglo al artículo dieciséis de la Ley Orgánica de treinta de Enero del corriente año,

DISPONGO

Artículo único. La Vicepresidencia del Gobierno ejercerá, por delegación, la facultad de dictar órdenes que afecten a diversos Departamentos Ministeriales y la de resolver las cuestiones de competencia y los conflictos jurisdiccionales.

Dado en Burgos, a once de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal. FRANCISCO FRANCO.

Núm. 1.480

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN

En el fenecido régimen público español acontecía, con relativa frecuencia, que los cambios políticos fueran acompañados de un singular empeño de nimias alteraciones. Y acaso como signo de vitalidad de los adventicios, se pretendían hacer pasar acuerdos y resoluciones del peor estilo localista. Resultaba de esta manera bastante castigada la nomenclatura de las vías municipales, sujeta a los vaivenes de la política, con agravio de la Histo-

ria unas veces, de la Tradición otras, de la cultura en ocasiones y de la conveniencia del vecindario casi siempre.

Però nuestro Movimiento Nacional no puede solidarizarse con esas costumbres, que al mismo tiempo que significan un desvío del recto sentido de la continuidad, pueden contribuir a cierta desorientación en el aprecio de los valores pretéritos. Es necesario, pues, vigilar desde el Centro estas manifestaciones de la vida ciudadana, para evitar actuaciones censurables.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Comisiones Gestoras municipales se abstendrán de acordar revisiones generales de los nombres de vías y plazas públicas de las localidades.

2.º Sólo en casos de evidente agravio para los principios inspiradores del Movimiento Nacional o en otros de motivada y plena justificación, podrán acordar la supresión de las denominaciones actuales previa consulta al Servicio Nacional de Administración local, del Ministerio del Interior.

3.º Para satisfacer el deseo de honrar la memoria de hombres ilustres o de hechos laudables, podrán servirse de las calles nuevas o de las afectadas por las supresiones excepcionales a que el apartado anterior se refiere.

Burgos, 13 de Abril de 1938. Segundo Año Triunfal.—*Ramón Serrano Suñer*.

(Boletín Oficial del Estado del día 14 de Abril de 1938.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.511

GOBIERNO CIVIL

Negociado de Caza

Con esta fecha autorizo a don Miguel González Aquiso, de esta vecindad, para que pueda proceder al envenenamiento de los animales dañinos en el monte titulado «Montecillo», que lleva en arriendo para el aprovechamiento de la caza, sito en el término municipal de Santibáñez de Valcorba, debiendo intervenir en las operaciones la Alcaldía y Guardia civil, cumpliendo todos los requisitos legales vigentes sobre el particular, para la defensa de personas y propiedades.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Valladolid, 16 de Abril de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.508

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

A partir de esta fecha queda terminantemente prohibida la salida de huevos fuera de esta provincia sin la expresa autorización de esta Junta.

Por los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependien-

tes de la mía, se exigirá el más exacto cumplimiento a esta Orden denunciando a los infractores.

Se impondrán severas sanciones a los que con pretexto del precio de tasa de dicho artículo o cualquier otro motivo dificulten el normal abastecimiento de la población.

Valladolid, 19 de Abril de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.510

Inspección de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CÍRCULAR

La Orden fecha 13 del mes actual (*Boletín Oficial del Estado* del 15) dispone que la Fiesta Nacional del Libro Español, instituida por Real decreto del 16 de Febrero de 1926, se celebre en el año en curso el día 23 del mes corriente, entre otros Centros de enseñanza, en todas las Escuelas primarias españolas de la Zona liberada, y a tal fin se dispone:

1.º Que en ellas tengan lugar sesiones solemnes encaminadas al ensalzamiento del Libro, para lo cual esperamos que los señores Maestros y Maestras de esta provincia procurarán, sin perjuicio de otros actos que crean convenientes, se hagan recitaciones de algunos párrafos de libros de los más interesantes de nuestros clásicos, como, por ejemplo, del inmortal «Quijote de la Man-

cha», modelo y gloria de nuestras Letras, o de tantos y tantos otros cuyas páginas, por su contenido glorioso, merecen ser conocidas por unos y recordadas por todos para gloria de la Raza y honor de España.

2.º Tales recitaciones irán acompañadas de explicaciones sencillas hechas por los señores Maestros, a fin de que los niños incorporen a sus conocimientos infantiles las más puras esencias del contenido de aquéllas, las cuales deberán previamente seleccionarse, ya por su forma,

bien por el asunto, que en todo caso han de acomodarse una y otro a la delicada comprensión de sus discípulos y, a ser posible, a los momentos actuales, como ofrenda que los escolares hagan a nuestro glorioso Ejército en estos días de defensa de nuestra civilización, de nuestras benditas tradiciones y de nuestra independencia.

3.º Los Ayuntamientos, por la Orden a que nos referimos, quedan obligados a dedicar el día de la Fiesta del Libro una cantidad del medio al tres, por mil, según

la cuantía de su presupuesto, a la adquisición de libros de autores clásicos españoles para repartir entre los niños de las Escuelas, o para creación o acrecentamiento de Bibliotecas Populares. Igual obligación pesa sobre las Corporaciones y Entidades que perciban subvención del Estado, Provincia o Municipio, para lo que contribuirán con el minimum del uno por mil de tales subvenciones.

4.º Los señores Maestros y señoras Maestras de la capital se dignarán asistir (sin los niños)

a la Misa que el día de dicha Fiesta se celebrará por encargo de la Universidad en la Iglesia y hora que habrá de publicarse oportunamente en la Prensa local de esta ciudad.

Lo que se hace público para su debido cumplimiento y efectos.

Valladolid, 16 de Abril de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Inspector Jefe, *M. Amado Cayón y Cos.*

Señores Alcaldes y Maestros y Maestras de la Escuelas nacionales y privadas de esta provincia de Valladolid.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 1.404

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Febrero de 1938

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
5461	2. ^a	Pérez Agüero	Félix	Celestino	Isidora	30	Agosto	1910	Boecillo	Valladolid
5462	2. ^a	García de Quintana	Antonio	Antonio	Brígida	10	Julio	1919	Valladolid	Idem
5463	2. ^a	Herrera Giralda	Joaquín	Zacarias	Amparo	22	Julio	1919	Idem	Idem
5464	2. ^a	Sánchez García	Abencio	Leopoldo	Felisa	6	Junio	1906	Gomeznarro	Idem
5465	2. ^a	Vegas Lalapié	Eugenio	Waldo	Josefina	20	Febrero	1907	Irún	Guipúzcoa
5466	1. ^a	Calleja Marcos	Mariano	Eugenio	Prima	3	Marzo	1906	Renedo de la Vega	Palencia
5467	2. ^a	Muñoz Carreño	Pedro	Pedro	Eugenia	8	Noviembre	1919	Valladolid	Valladolid
5468	2. ^a	Jiménez Díaz	José	Quintín	Romana	8	Octubre	1919	Peñaranda	Salamanca
5469	2. ^a	Mateos Ruiz	Juan María	Juan	Leonor	11	Abril	1919	Valladolid	Valladolid
5470	2. ^a	Pinilla González	Argimiro	Graciliano	Benita	6	Diciembre	1919	Viloria del Henar	Idem
5471	2. ^a	Martín Gómez	Félix	Isabelino	Leonora	18	Junio	1919	Bocigas	Idem
5472	2. ^a	Repiso Carrascal	Fidel	Primitivo	Concordia	24	Abril	1902	Quintanilla de arriba	Idem
5473	2. ^a	Herederero García	Eusebio	Simón	Gregoria	18	Diciembre	1919	Pedrajas de S. Esteban	Idem
5474	2. ^a	Moreno Rubio	Emilio	Dimas	Rosario	4	Septiembre	1919	Abadía	Cáceres
5475	2. ^a	Sánchez González	Félix	Eduardo	Gumersinda	16	Julio	1919	Valladolid	Valladolid
5476	2. ^a	Sanz Martín	Segundo	Segundo	Lucía	6	Octubre	1919	La Seca	Idem
5477	2. ^a	Acebes Cabrejas	Máximo	Pedro	Felisa	15	Abril	1913	Iscar	Idem
5478	2. ^a	Hernández Rodríguez	Benedicto	Benedicto	Rafaela	10	Octubre	1907	La Bóveda de Toro	Zamora
5479	2. ^a	Corraliza Salgado	Antonio	Julio	Felisa	12	Febrero	1919	Valladolid	Valladolid
5480	2. ^a	Pérez Ortiz	Valerio	Manuel	M. ^a Antonia	16	Noviembre	1916	San Pedro de Latarce	Idem
5481	2. ^a	Acebes San José	Secundino	Niceto	Eumenia	2	Marzo	1913	Pesquera de Duero	Idem
5482	2. ^a	Fernández Valbuena	Pedro	Pedro	Gregoria	27	Mayo	1919	Valladolid	Idem
5483	2. ^a	Pascual Sancho	Jorge	Juan	Justina	19	Abril	1908	Carbonero el Mayor	Segovia
5484	2. ^a	Rodrigo Orcajo	Antonio	Celedonio	Benita	13	Junio	1914	Sepúlveda	Idem
5485	2. ^a	Martínez de Bedoya	Javier	Indalecio	Pilar	14	Marzo	1914	Bilbao	Vizcaya
5486	2. ^a	Gil López	Galo	Darío	Lucía	5	Octubre	1913	Matapozuelos	Valladolid
5487	2. ^a	Pedrosa Tejedor	Jesús	Eleusipo	Silvina	4	Abril	1919	Montejo de Arévalo	Segovia
5488	2. ^a	Cantalapiedra Bayón	Teodoro	Ladislao	María	4	Julio	1913	La Seca	Valladolid
5489	2. ^a	Andrés Repiso	Angel	Francisco	Florencia	5	Mayo	1916	Quintanilla de abajo	Idem
5490	2. ^a	Rodríguez Herrero	Gerardo	Patricio	Sinforosa	23	Abril	1906	Valladolid	Idem
5491	2. ^a	Alonso Gómez	Gregorio	Valentín	Santas	4	Abril	1914	Idem	Idem
5492	2. ^a	Hernando Domínguez	Marciano	Francisco	Constantina	6	Marzo	1920	Fuentecén	Burgos
5493	2. ^a	Molina Lago	Laureano	Alejandro	Tomasa	20	Marzo	1920	Puente Duero	Valladolid
5494	2. ^a	Gregorio Vaquero	Eustasio	Juventino	Maximina	24	Diciembre	1919	Valladolid	Idem

Valladolid, 5 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso.*

OBRAS PUBLICAS

Núm. 1.405

Provincia de Valladolid

Permisos de circulación de automóviles, expedidos durante el mes de Marzo de 1938

Número de la matrícula	Marca	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	Domicilio
4070	Mercedes-Benz	22,85	Rufino Alonso Ruiz	Valladolid

Valladolid, 5 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso.*

OBRAS PUBLICAS

Núm. 1.403

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Marzo de 1938

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula		NOMBRE	DOMICILIO
Dion Bouton	952	Manuel Barrado y Fernández	Eduardo Alvarez Terán	Madrigal (Avila)
Studebaker	1092	Manuel Ecija Villén	Juan Gámez Sarmiento	Rute (Córdoba)
Delage	1106	Nemesio Martínez González	Marcelino Cantalapiedra	La Pedraja de Portillo
Citroen	1192	Arturo Soto Navarro	Antonia Irastorza Arregui	Valladolid
Peugeot	1250	Ignacio Palacios	Enrique Franco López	Burgos
Citroen	1428	Francisco García García	Clemente Tejedor Clavero	Casasola de Arión
Fiat	1488	Isidro Ayer	Eladio González León	León
Chrysler	1598	Hijo de A. Peral	Ayuntamiento de Segovia	Segovia
B. S. A.	1720	Ramón Noguera Termi	Antonio López Benito	Burgos
Willeme	1830	Bernardino Prieto	Julio de Prado	Bustillo de la Vega
Delage	2002	Jesús Puertas Muñoz	Toribio Mínguez	Palencia
Ballot	2151	Santiago Alonso Frías	Mariano Antolín de la Rosa	Olmedo
Delage	2190	José de la Viña Manteola	Heliodoro Carrión de Castro	Valladolid
Renault	2237	Norberto Adulce Linares	Ricardo Calleja D'Amil	Idem
Essex	2286	Bartolomé Bajo Ortega	Nicolás López Ruiz	Pedrosa (Burgos)
Peugeot	2377	Argimiro Inestal Mangas	Francisco Ruiz Sobrino	Salamanca
Fiat	2663	Fernando del Paso	Alberto Moth Atwell	Valladolid
Ford	2748	Mariano Matarranz Orrasco	Francisco Sánchez de León	Arévalo (Avila)
Fiat	2780	Eleuterio de la Fuente	Eduardo Misiego Hermosa	Medina de Rioseco
Chevrolet	3040	Santiago Valverde Bastardo	Ejército Nacional	Valladolid
La Hispano	3057	Agustín Villar	Juan Sánchez Rodríguez	Pelayos (Salamanca)
D. K. W.	3092	Ángel Vaquero Enríquez	Ignacio Manteca Sánchez	Vega de Valdetronco
Ford	3173	Gregorio Martín Herrero	Ignacio Fernández Marchés	Toledo
Citroen	3214	Teodosio Martínez	Arturo Soto Navarro	Valladolid
Citroen	3283	Heliodoro Carrión	Luis Artiche Bereciartúa	Amorebieta (Vizcaya)
Fiat	3310	Enrique Asensio Pinilla	Froilán Matos Esteban	Valladolid
Fiat	3330	Gaspar Trumpy Jenny	Manuel Lastra Quesada	Panes (Asturias)
Renault	3386	Ignacio Blanco Martín	Manuel Rubio Cercas	Cadarsó de los Vidrios
Ford	3488	Sixto Martín Martín	Al Estado Español	
Ford	3533	Jacinto Solernón Enrich	Manuel Castellano	Santander
Ford	3533	Manuel Castellano	Aquilino Lantero	Idem
Fiat	3599	Dionisio José Santos	Esperanza Chávarri Aldecoa	Valladolid
Peugeot	3655	Isaías García Llorente	Trino de Fontcuberta	San Sebastián
Peugeot	3683	Bonifacio Quevedo Calvo	Felipe Martín Manrique	Segovia
Opel	3689	Jesús González Sobaco	Serafin Sacristán	Valladolid
Opel	3689	Serafin Sacristán	Fernando del Paso	Idem
Opel	3711	Francisco Casado Hermoso	Luis Rodríguez Perrotta	Toledo
Citroen	3714	Heliodoro Carrión	Heraclio Durante Callejas	Arévalo (Avila)
Ford	3787	José de la Riva Trueba	Venancio Guillermo Martín	Beudas (Avila)
Adler	3844	Eduardo Misiego Hermosa	Ramón Real de Asúa	Bilbao
Adler	3995	Fidel Recio de la Serna	Félix Molero García	Valladolid
Opel	4021	Lorenzo Merino Zumárraga	Federico Kress Hohmaun	Sevilla
Hanomag	4039	Hijo de A. Peral	Humberto Fernández	Valladolid

Valladolid, 5 de Abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.481

Fresno el Viejo

Don Ismael Tabera Martín, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 1 de Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede

reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno el Viejo, 16 de Abril de 1938. — Ismael Tabera.

Núm. 1.482

Fresno el Viejo

Don Severo Antonio González, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vi-

gente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 1 de Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno el Viejo, 16 de Abril de 1938.—Severo Antonio.

Núm. 1.483

Gomeznarro

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento, al efecto de ser tallado y reconocido, el mozo Luis García González, hijo de Modesto y de Julia, del reemplazo del año de 1940, se le hace saber por el presente que se instruye expediente de prófugo, el cual se resolverá ante la Junta de Clasificación y Revisión el día 13 de Mayo próximo, y, a tal efecto, se le cita para que dicho día se persone en la expresada Junta en Valladolid, plaza de las Brígidas, a exponer ante ella sus descargos y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gomeznarro, 13 de Abril de 1938.—El Alcalde, Agapito Vara.

Núm. 1.513

Montealegre

El vecino de este pueblo, Marcelino Valiente, comunica a esta Alcaldía que el día 22 de Marzo último se le ha extraviado un galgo de ocho meses, de las señas siguientes:

Galgo, capa alagartada, corbata blanca, careto, tiene en la punta del rabo una doblez no muy pronunciada. Se ruega se dé cuenta a esta Alcaldía, o a su dueño, del hallazgo del mismo.

Montealegre, 18 de Abril de 1938.—El Alcalde, Jerónimo Martín.

112

Núm. 1.599

Urones de Castroponce

Los días 24 y 25 del mes actual, de nueve a doce de la mañana y de una a cinco de la tarde, tendrá lugar la cobranza del primer trimestre del reparto general de utilidades del año actual de 1938,

por el recaudador don Antonino Herrero Fernández, pudiendo los contribuyentes, sin recargo, satisfacer sus cuotas, y dando principio con arreglo a la Instrucción de recaudación y apremios y en la forma que el mismo determina, los recargos, para aquéllos que no lo verifiquen el día 10 del próximo Mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urones de Castroponce, 17 de Abril de 1938.—El Alcalde, Miguel Paniagua.

Núm. 1.459

Villalar de los Comueros

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalar de los Comueros, 13 de Abril de 1938.—El Alcalde, Leandro Domínguez.

Núm. 1.458

Villanueva de Duero

Aprobado en sesión extraordinaria de fecha trece del corriente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes pueden formular reclamaciones, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Villanueva de Duero, 14 de Abril de 1938.—El Alcalde, Saturnino González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.486

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Medina del Campo, y especial para instruir el expediente administrativo de responsabilidad civil que se expresará.

Por el presente hago saber: Que por auto de 11 de Abril de 1938, dictado en expediente número 2, de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil, a virtud de designación de la Comisión provincial de incautación de bienes de esta provincia, he acordado el embargo de todos los bienes pertenecientes a los encartados Emeterio Muñoz y sus hijos Segundo y Esteban Muñoz, Maestros nacionales, vecinos de Pozaldez (Valladolid), con residencia últimamente en Baracaldo (Bilbao), domiciliados al lado de las Escuelas nuevas, de Altos Hornos, hoy de ignorado paradero.

En su virtud requiero a las personas naturales o jurídicas, Corporaciones y directores de Bancos, Cajas de Ahorros, Establecimientos de créditos o Empresas de todas clases en cuyo poder obren bienes pertenecientes a dichos encartados o tengan conocimiento de la existencia de los mismos lo pongan en conocimiento de este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro del término de ocho días.

Asimismo requiero a cuantas personas, individuales o colectivas, hayan adquirido bienes de la propiedad de los encartados con posterioridad al 19 de Julio de 1936 para que presenten relación de dichos bienes, indicando su clase, situación y título adquisitivo, y a los Alcaldes y Delegados de Hacienda para que remitan relación de los que aparezcan en los amillaramientos, repartimientos, registros o catastros de la propiedad de los mismos, si bien absteniéndose de enviar a este Juzgado certificaciones negativas.

Así bien, se hace saber a las personas que se crean asistidas de los derechos a que se refiere el artículo 11 del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937 lo ejerciten, si les conviniere, conforme a dicha disposición y a la Orden de 27 de Octubre último.

Dado en Medina del Campo, a 11 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Camprubí.—El Secretario, Rafael Benito.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.492

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, de los años 1935 a 1937 y pueblo de Bolaños de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudora, doña Manuela Gil Torres.—Débito, 32,66 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, calle Trinidad, número 19; linda derecha, José Morejón; izquierda, Conrado Vázquez, y fondo, la calle.

Deudor, don Antonio Mulero Mulero.—Débito, 14,11 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, calle Reguero, número 15; linda derecha, Isidora Fernández; izquierda, vía pública, y fondo, Manuela Mulero.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 22 de Marzo de 1938.—Saturnino Escudero.

Imprenta de la Diputación provincial